

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho a favor de la parte demandante ACRECER SAS., y en contra del demandado COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ONDA DE MAR, de la siguiente manera

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho			\$5.000.000,00
Gastos notificación	37, 42	1	\$30.335,00
TOTAL COSTAS			\$5.030.335,00

TOTAL: CINCO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$5.030.335,00)

Medellín, 1 de diciembre de 2020

**OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO**

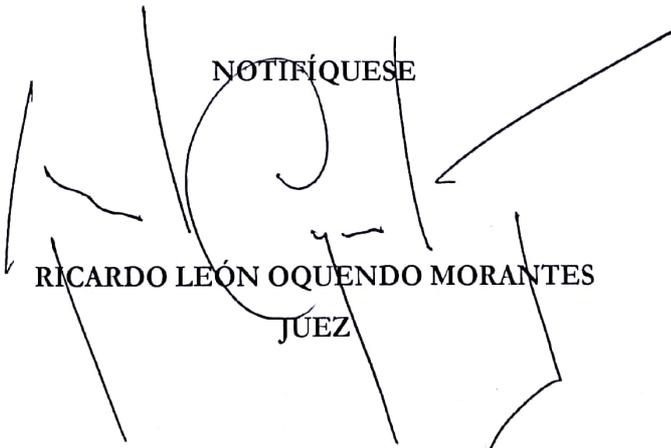
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Acrecer S.A.S.
Demandado	Comercializadora Internacional Onda de Mar
Radicado	05001 31 03 015 2019 00480 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirles **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE



RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ